



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: DECLARATIVO DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS SOCIALES

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00306-00

DEMANDANTE: MULTIFERIAS S.A.S.

DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL PARQUE CENTRAL

ASUNTO

Procede el estrado oficiosamente en este proceso.

CONSIDERACIONES

Con ocasión de la aclaración presentada por la demandada, es que el estrado encarando ante sus planteamientos, avizora que el retiro de la demanda no es procedente, en razón que la demandada se encuentra notificada por conducta concluyente por intermedio de la providencia adiada 9 de marzo de 2022, y se constata la existencia de la contestación de la demanda, por lo que se impone como control de legalidad y dejar sin efectos dicha providencia de retiro de la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar como medida de saneamiento en este proceso, que se deja sin efectos la providencia del pasado 10 de mayo de 2022; y en su lugar, la solicitud de retiro de la demanda será negado, prosigase con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA